INFORME DE NECESIDAD

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA.

Código del proceso: EC-INEC-371433-NC-RFQ

Fecha: 25/07/2025

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: "*d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país*"; "*g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados […]*".

El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD $80,0 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período 2024-2026 para el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2´599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2´174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaria de Presupuesto indica: "*…emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación…*"

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Con Memorando Nro. INEC-CGTPE-2024-0489-M de 23 de julio de 2024, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística informa el incremento presupuestario del Proyecto de Inversión: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M de 27 de diciembre de 2024, el señor Director Ejecutivo a la fecha, procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, "*(…) a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto*".

Mediante correo electrónico de 24 de junio de 2025, Banco Mundial, indica: "*Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones.*".

Mediante correo electrónico de 08 de julio de 2025, la Dirección de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo solicita a la Titular de la Gestión de Almacén General, se certifique la capacidad instalada del parque automotor a la fecha, en Planta Central, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los vehículos institucionales.

Según documento de 09 de julio de 2025, la Titular de la Gestión de Almacén General, en su calidad de Guardalmacén de Planta Central del INEC, certifica que en Planta Central se cuenta con 23 vehículos y 1 moto, para lo cual remite el detalle correspondiente.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0619-M de 16 de julio de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual a la Planificación – PAP al 15 de julio de 2025, en la que consta el financiamiento para el presente proceso.

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

"*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*".

"*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Normativa del Banco Mundial.

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", de Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta edición noviembre 2020, Revisada en noviembre 2017 y julio 2018, establece que: "*[…] las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones*".

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal [...]*".

El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III "Gobernanza", establece que: "*El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones*".

(…)".Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"*Art.3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"*Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*"

"*Art 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (…)*

> *1. Procedimientos Especiales: (…)*
> *e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales:(…)*
> *Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la Información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS. (…)*"

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo resuelve: "*Delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con organismos multilaterales*", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (…)"

Mediante Resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo resuelve en su Artículo 1.- "*Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del*

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución".

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es **Solicitud de Cotización**.

4. JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en calidad de rector de la estadística nacional y en uso de la facultad que le otorga la Ley de Estadística, que en su Art. 2 señala: "[…] realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados […]"; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 77, de15 de agosto de 2013, que en su Art. 3. Inciso 1, establece: "*Planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación*"; ejecuta varias encuestas y censos a hogares y empresas.

Dentro de la planificación institucional, el INEC ha previsto la ejecución de varias operaciones estadísticas, entre ellas las derivadas del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola.

La obtención de la información requerida por este proyecto, está ligada a la disponibilidad de tiempo de los informantes por lo que las actividades deben ajustarse a horarios extendidos, los siete días de la semana e inclusive feriados. Además, está condicionada a entornos geográficos peligrosos e irregulares, en áreas rurales con vías en mal estado y a las condiciones climáticas adversas, las cuales debe enfrentar el personal encargado de la recolección de la información en campo.

La capacidad instalada del Parque Automotor de Planta Central es de 23 vehículos y 1 moto, de los cuales se determina que, únicamente 9 son camionetas doble cabina y las cuales son utilizadas para ejecutar las actividades del personal administrativo y autoridades de la institución y además para dar apoyo a las actividades técnicas relacionadas con el levantamiento de la información en la provincia de Pichincha, para todas las operaciones estadísticas que ejecuta la institución.

En este sentido, la capacidad institucional instalada no es suficiente para cubrir las necesidades de la institución y sus operaciones estadísticas, por lo que se hace indispensable la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA, con la finalidad de garantizar la movilización segura del personal hasta los segmentos más lejanos y así optimizar tiempos en la recolección de la información.

En tal virtud, la contratación del servicio de transporte con camioneta doble cabina (4x4 y/o 4x2), en la modalidad de carga mixta que incluye conductor (disponibilidad de 15 horas) es vital para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura definidas, de tal manera que permita cumplir de manera oportuna con los objetivos institucionales.

La forma en que se ejecutará el servicio contratado será en función del cronograma, previa coordinación con el Administrador del Contrato en base a la planificación de los operativos de campo, Este cronograma constituirá un documento referencial para la prestación del servicio, cuya fase da inicio en septiembre de 2025.

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

5. DETALLE DEL SERVICIO:

El servicio requerido debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES OPERATIVAS</th></tr>
<tr><td>Tipo de vehículo</td><td>Camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>(3) tres camionetas</td></tr>
<tr><td>Recorrido</td><td>El servicio consiste en movilizar al personal operativo, entre los segmentos a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.</td></tr>
<tr><td>Días de servicio</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de Vehículo</th><th>Cobertura</th><th>Área Operativa</th><th>Componente</th><th>Cantidad de vehículos</th><th>Total de días por vehículo</th></tr>
<tr><td>Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2</td><td>Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha</td><td>Operativo de Campo</td><td>C2 - IMRESPA</td><td>3</td><td>55</td></tr>
</table>
Nota: *El total de días por vehículo estarán distribuidos en los meses que requiere el proyecto, pero siempre dentro el plazo contractual. Los días de servicio no necesariamente serán ejecutados en fechas consecutivas, por lo que se encuentran sujetos a cambios.
</td></tr>
<tr><td>Horario de trabajo</td><td>El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas de servicio.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad</td><td>Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.</td></tr>
<tr><td>Área de intervención</td><td>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, y tendrá como Sede la ciudad de Quito.

El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que señala: "Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre."</td></tr>
<tr><td>Condiciones constantes en la prestación del servicio</td><td>El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.</td></tr>
<tr><td>Condiciones específicas de prestación del servicio</td><td>El servicio cubrirá la movilización y traslado continuo y constante del personal operativo y técnico, entre los segmentos a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la recolección de información, siguiendo la programación del proyecto que se ajustará a las necesidades del mismo.

Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.</td></tr>
<tr><td>Reemplazo</td><td>Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.

Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.</td></tr>
</table>

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

6. ANÁLISIS

6.1. Análisis de Beneficio

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA, permitirá la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, garantizando la cobertura en las provincias que se requiere investigar y optimizando los tiempos y recursos en la recolección de la información.

6.2. Eficiencia o efectividad

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA, es conveniente para la institución puesto que logra los resultados esperados con mayor eficiencia, considerando que la institución no cuenta con la suficiente capacidad instalada de vehículos institucionales quienes provean el servicio de transporte de camionetas para el proyecto.

En este sentido, la contratación del servicio de transporte de camionetas es indispensable para cubrir la movilización y traslado seguro, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con los objetivos institucionales.

7. CONCLUSIONES

7.1. El servicio de transporte de camionetas influye en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales puesto que, la movilización eficaz de los equipos de trabajo hasta los segmentos asignados optimiza los tiempos de la recolección de la información requerida por el proyecto.

7.2. En este sentido, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA es indispensable para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura definidas, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas.

8. RECOMENDACIÓN

Con base en lo detallado en el presente informe, se recomienda efectuar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA, con la finalidad de cumplir de manera eficiente las actividades planificadas.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johanna Andrea Samaniego Taco 1721092300	Miembro de equipo	Firmado electrónicamente por: JOHANNA ANDREA SAMANIEGO TACO Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Edgar Alfonso Llangari Clavón 1712819539	Miembro de equipo	Firmado electrónicamente por: EDGAR ALFONSO LLANGARI CLAVON Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Juan Carlos Pindo Macas 0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo	Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS PINDO MACAS Validar únicamente con FirmaEC

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec